

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 14 de Febrero del 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08/MECE/2018

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N.° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Solicitud N° 18611 de fecha 07 de Febrero del 2018, donde el Director de Proyecto solicita la compra de suministros para Coffe, para reuniones de trabajo correspondiente al Proyecto de Armonización Curricular "**Titulación oportuna de estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, causas y remediales para el indicador de progresión**", en el marco del proyecto UAP1656.
- 3) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N°19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y los productos se encuentran disponibles, pero el proveedor seleccionado presenta condiciones más ventajosas para la institución.
- 5) La causal invocada se fundamenta en que el valor de los productos no supera las 100 UTM y por lo tanto el costo de realizar una licitación es desproporcionado según tabla de costos adjunta.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante Trato Directo con Oriela Rojas Rivera Rut 6.827.391-9 con domicilio en Bodegas 1-2-3 Terminal Agropecuario de la ciudad de Iquique, por un monto total de \$291.256-. (Doscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD02PRO Proyecto 020405010070 cuenta 1220204000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



ERIKA CASTILLO FLORES
Ministro de Fe Ad Hoc



ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Institucional de Administración
En representación del Rector